



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA

REGION DE AYSÉN

Coyhaique, 06 de Diciembre 2017

VISTOS

Denuncia formulada por el Señor Joaquín García Gay, Delegado Rodeo Libre organizado por el Club de Rodeo Chileno Valle Simpson de la Asociación Aysén, efectuado los días 04 y 05 de Noviembre 2017, en contra del Señor Cristian Tomas Lema Cadin Rut 13.123.699-3 Socio N°32729- 8 por conducta denunciada.

Declaraciones prestadas ante este Tribunal Oficio enviado por TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA en causa rol N° 89-2017 y declaraciones prestadas por el Sr. Joaquín García Gay Delegado Rodeo Oficial Club de Rodeo Chileno Valle Simpson, con fecha 21 de Noviembre 2017 acompañadas en esta investigación.

Considerando:

Primero: Que de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, es posible dar por establecido que;

Con los antecedentes investigados y expuestos al Sr. Cristian Tomas Lema Cadin y la denuncia efectuada por el Sr. Joaquín García Gay Delegado Rodeo Oficial Valle Simpson con fecha 04 de Noviembre 2017, una vez revisados los antecedentes y declaraciones prestadas es evidente el actuar del corredor.

Que: Se deja constancia la inasistencia a esta Audiencia del Sr. Cristian Tomas Lema Cadin, el cual hizo llegar un documento escrito y reconociendo la falta cometida.

Segundo: Que amerita la suspensión como lo establece el código de Procedimientos y Penalidades Artículo 76° Letra K.

Tercero: Que en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el mismo artículo 85 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno, considerando la falta, corresponde aplicar la sanción consistente en la Suspensión de Dos Rodeos como lo establece El Código de Procedimientos y Penalidades Artículo 76° Letra K.

SE RESUELVE:

1° Aplicar al señor Cristian Tomas Lema Cadin, como sanción por la infracción antes referida, la pena de suspensión de Dos (02) Rodeos a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina.



Roque C. Molinari Bravo

Presidente



Leonardo A. Bustos Cárdenas

Secretario